



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 3 BOBINADOS Y MONTAJES ELECTRÓNICA S.A. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 287 EN RELACIÓN CON EL 296 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DE 2017 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

1.- OBJETO DEL INFORME

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2017 se ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas para los días 21 y 22 de abril de 2017, en primera y segunda convocatoria en la que se van a tratar la adopción del acuerdo del aumento capital social de 3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. en quinientos mil treinta y dos euros (euros 500.032) mediante la emisión de 83.200 nuevas acciones, números 30.001 a 113.200, todos incluidos, de seis euros con un céntimo (6,01) euros de valor nominal cada una de ellas, todas ordinarias mediante aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente y que otorguen a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las que se encuentran actualmente en circulación a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada así como la correspondiente delegación de facultades en los administradores de llevar a cabo todas aquellas actuaciones que sean necesarias para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que, en su caso, se adopte.

Con el presente informe se pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 287 en relación con el 296 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y cumplir de esta manera con las exigencias de brindar el cabal conocimiento a los socios sobre todas las circunstancias de la ampliación de capital social sobre la que van a tener que pronunciarse en la Junta General que



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



se convoque haciendo posible de este modo decidir sobre la conveniencia de asistir y recabar la información o asesoramiento que tengan por oportunos así como de reflexionar sobre el sentido de su voto o la realización de cualesquiera actuaciones que a su derecho correspondan.

Es por lo anterior, que a fin de facilitar a los señores accionistas la comprensión de la operación objeto de la Junta que se convoca, el presente informe contiene la justificación de la necesidad de adoptar el acuerdo de ampliación de capital social sobre el que se va a debatir, la descripción de las características, condiciones, requisitos y circunstancias del contenido de dicho acuerdo y su ejecución, así como la transcripción literal del acuerdo de ampliación de capital que se va a proponer a la Junta.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN CAPITAL

Como es sabido, **3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A.** es una sociedad de carácter esencialmente familiar y que, pese a su condición de anónima, sus estatutos contemplan limitaciones a la libre transmisión de sus acciones, adquiriendo un cierto carácter de sociedad cerrada que siempre ha buscado proteger dichas circunstancias societarias y buscar el reforzamiento de la estabilidad patrimonial de la Compañía y su fortalecimiento económico y que es contraria a intereses especulativos solo preocupados por los rendimientos inmediatos de su inversión manifestados en el reparto de dividendos a corto plazo.

Pues bien, para la financiación de su actividad mercantil, **3 Bobinados Montajes y Electrónica S.A.** acudió a la financiación ajena suscribiendo sendos préstamos, en condiciones ciertamente ventajosas, uno con el Ministerio de Industria -en 2011- por importe de 294.000,00 euros cuya amortización comenzará en julio de 2017, mediante el pago de 10 cuotas anuales de 29.400 cada una de ellas coincidiendo con cada día 31 de julio; otro con Centro para el



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



3bymesa

Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por importe de 1.034.240,21 euros, de los cuales, quedan pendiente por devolver 620.546,21 euros, los cuales se van amortizando mediante pagos semestrales por importe de 68.949,00 euros cada uno, coincidiendo con los días 2 de los meses de mayo y noviembre y un último préstamo también con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) por importe de 427.260,00 euros cuya amortización se iniciará en octubre de 2017, mediante el pago de 15 cuotas semestrales por importe de 28.480,00 euros coincidiendo con los días 23 de los meses de abril y octubre.

Actualmente la empresa ha recibido del Grupo Siemens un pedido en el que se debe hacer acopio de material por importe aproximado entre 400.000,00 euros y 600.000,00 euros para empezar a fabricar, pero no se empezará a entregar hasta el próximo mes de mayo-junio. Este pedido supone a la empresa su afianzamiento como proveedor/fabricante dentro del Grupo Siemens.

Por otra parte, es importante tener en cuenta, a los efectos que atañen al presente informe, que en diciembre de 2015 se produjo la salida de la compañía del socio **Félix Bonilla Cava**, como ya es de sobra conocido por todos. Esta salida como trabajador y como socio le ha supuesto un coste a la sociedad de 1.119.601,29 euros y se ha terminado de pagar en el mes de marzo de 2017.

En la situación descrita, de conformidad con la filosofía económico-financiera de la Compañía explicitada en el párrafo inicial de este apartado, por el órgano de administración se ve necesario efectuar la ampliación de capital social que se presenta en este informe para buscar el referido reforzamiento de la estabilidad patrimonial de la Compañía y su fortalecimiento económico que con esta forma de financiación de la estructura o activo permanente de la empresa, permita la consecución de los recursos necesarios para atender los pagos derivados de nuestra estructura fija y circulante con el debido equilibrio económico-financiero aumentando el valor de empresa. Se pretende, en definitiva, con la ampliación de capital que presentamos lograr un equilibrio



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



financiero y solidez de la estructura económica de la compañía, al margen del sector financiero y los costes que genera.

3.- MODALIDAD DEL AUMENTO

Es objeto del punto primero del orden del día de la Junta convocada para el día 21 y 22 de abril de 2017 el aumento del capital social de 3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. en QUINIENTOS MIL TREINTA Y DOS EUROS (euros 500.032) mediante la emisión de 83.200 nuevas acciones, números 30.001 a 113.200, todos incluidos, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (euros 6,01) de valor nominal cada una de ellas.

Las nuevas acciones que se emitan serán ordinarias y otorgarán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las que se encuentran actualmente emitidas por la sociedad, a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

El aumento se efectuará con cargo a nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social y el contravalor de cada una de las nuevas acciones emitidas por la sociedad habrá de ser desembolsado íntegramente.

El aumento de capital social se llevará a cabo sin exclusión del derecho de preferencia.

4.- DERECHO DE PREFERENCIA

En el aumento de capital social objeto del primer punto del orden del día cuya aprobación se pretende, cada socio tendrá derecho a suscribir un número



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



de acciones proporcional al valor nominal de las que posea, de conformidad con lo prevenido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

El valor de canje de la nuevas acciones será de, al menos, 3 acciones nuevas por cada una de las antiguas acciones, sin perjuicio de la asignación de los restos de acciones que no puedan asignarse a todos los socios por igual que efectúe el Consejo de Administración al amparo de la delegación de facultades que se le conceda por la Junta.

La asignación de las nuevas acciones se hará por números enteros de acciones. El resto de acciones que en número entero no pueda asignarse a todos los socios en proporción a su capital se asignarán una por una, correlativamente, a cada uno de los socios comenzando por el de mayor y finalizando por el de menor titularidad de capital social de la compañía, correlativamente, hasta que se asignen todas las nuevas acciones emitidas.

Es de destacar que **3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. posee 3.300 acciones en autocartera** por lo que los derechos de suscripción preferente inherentes a las acciones mantenidas en autocartera se atribuirán proporcionalmente al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

El derecho de suscripción preferente podrá ser objeto de transmisión en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven.

El Presidente del Consejo de Administración dirigirá comunicación escrita a cada uno de los socios al domicilio que conste en el libro registro de acciones nominativas comunicando a éstos el derecho de preferencia que les corresponde para la asunción de las nuevas acciones.



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



Los socios podrán ejercitar el derecho de asunción de las nuevas participaciones por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración en el plazo de un mes desde el envío de la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior.

5.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO

La forma y plazos de ejecución del acuerdo de ampliación de capital que se someterá a aprobación de la Junta será la siguiente:

(i) Transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, el órgano de administración, asignará a los socios que lo hayan ejercitado las nuevas acciones que correspondan a los socios en proporción al número de acciones de las que sean titulares de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del presente informe.

(ii) La asignación de acciones se notificará, de forma personal, a cada uno de los destinatarios de la misma en el domicilio que de dicho socio conste en el Libro Registro de Socios de Acciones Nominativas de la Compañía.

(iii) *Los socios deberán suscribir y desembolsar el precio de las acciones que se le hayan asignado en la cuenta de las que es titular la sociedad en las Entidades BANCO BILBAO VIZCAYA y BANCO SANTANDER, con el código IBAN ES04 0182 1169 9600 1800 0006 y IBAN ES 21 0049 6015 1921 1005 7188, respectivamente, haciendo llegar al Presidente del Consejo de Administración el oportuno certificado bancario en el plazo que señale el Consejo de Administración de Administración.*



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid, Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



6.- FINALIZACION ANTICIPADA DE LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO Y POSIBILIDAD DE AUMENTO INCOMPLETO.

Podrá darse por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando el aumento de capital hubiera quedado íntegramente suscrito.

El acuerdo cuya adopción se propondrá a la junta, preverá que en caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

7.- DELEGACION DE FACULTADES DE EJECUCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

Se someterá a aprobación de la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, el delegar en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en el que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta, sin que el plazo de el ejercicio de esta facultad delegada pueda exceder de un año.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL OBJETO DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA.



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



Texto acuerdo:

a) Aumento de capital social y modalidad de aumento

(i) Se acuerda aumentar el capital social de 3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. en QUINIENTOS MIL TREINTA Y DOS EUROS (euros 500.032) mediante la emisión de 83.200 nuevas acciones, números 30.001 a 113.200, todos incluidos, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (Euros 6,01) de valor nominal cada una de ellas.

(ii) Las nuevas acciones que se emitan serán ordinarias y otorgarán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las que se encuentran actualmente emitidas por la sociedad, a partir de la fecha en la que la ampliación de capital se declare suscrita y desembolsada.

(iii) El aumento se efectuará con cargo a aportaciones dinerarias al patrimonio social y el valor de cada una de las nuevas acciones emitidas por la sociedad habrá de ser desembolsado íntegramente.

(iv) El aumento de capital social se llevará a cabo sin exclusión del derecho de preferencia.

b) Derecho de preferencia y condiciones de su ejercicio

(i) En el aumento de capital social cada socio tendrá derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las que posea de la sociedad de conformidad con lo prevenido en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

El valor de canje de la nuevas acciones será de, al menos, 3 acciones nuevas por cada una de las antiguas acciones, sin perjuicio de la asignación de



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



los restos de acciones que no puedan asignarse a todos los socios por igual que efectúe el Consejo de Administración al amparo de la delegación de facultades que se le conceda por la Junta.

La asignación de las nuevas acciones se hará por números enteros de acciones. El resto de acciones que en número entero no pueda asignarse a todos los socios en proporción a su capital se asignarán una por una, correlativamente, a cada uno de los socios comenzando por el de mayor y finalizando por el de menor titularidad de capital social de la compañía, correlativamente, hasta que se asignen todas las nuevas acciones emitidas.

(ii) Las acciones en autocartera de las que sea titular 3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. se atribuirán, proporcionalmente, al resto de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para el ejercicio del derecho de preferencia.

(iii) El Presidente del Consejo de Administración dirigirá comunicación escrita a cada uno de los socios al domicilio que conste en el libro registro de acciones nominativas comunicando a éstos el derecho de preferencia que les corresponde para la asunción de las nuevas acciones.

Los socios podrán ejercitar el derecho de asunción de las nuevas participaciones por escrito dirigido al Presidente del Consejo de Administración en el plazo de un mes desde el envío de la comunicación a la que se refiere el párrafo anterior.

(iv) Transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, el órgano de administración asignará a los socios que lo hayan ejercitado las nuevas acciones que correspondan a los socios en proporción al número de



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



acciones de las que sean titulares de conformidad con lo establecido en el apartado b) de este acuerdo.

(v) En caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.”

c) Ejecución del acuerdo

(i) Transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia, el órgano de administración, asignará a los socios que hayan ejercitado este derecho las acciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el apartado b) del presente acuerdo.

(ii) La asignación de acciones se notificará, de forma personal, a cada uno de los destinatarios de dicha asignación en el domicilio que de dicho socio conste en el Libro Registro de Socios de Acciones Nominativas de la Compañía.

*(iii) Los socios deberán suscribir y desembolsar el precio de las acciones que se le hayan asignado en la cuenta de las que es titular la sociedad en las **Entidades BANCO BILBAO VIZCAYA y BANCO SANTANDER**, con el **código IBAN ES04 0182 1169 9600 1800 0006 y IBAN ES 21 0049 6015 1921 1005 7188**, respectivamente, haciendo llegar al Presidente del Consejo de Administración el oportuno certificado bancario en el plazo que señale el Consejo de Administración de Administración.*

d) Finalización anticipada de la ejecución del aumento

El consejo de Administración podrá dar por concluido el aumento de capital de forma anticipada, en cualquier momento, siempre y cuando hubiera el aumento de capital hubiera quedado íntegramente suscrito.



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



3bymesa

e) Aumento incompleto el acuerdo de ampliación de capital

En caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, el capital solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

8.- PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL SOCIAL OBJETO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA.

Texto acuerdo:

(i) Se acuerda, de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, delegar en el Consejo de Administración de 3 Bobinados y Montajes Electrónica S.A. la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

(ii) El plazo del ejercicio de esta facultad delegada tendrá una duración máxima de un año.

En Arganda del Rey, a veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

Fdo.- Don Jesús Triguero Cava
Presidente Consejo de Administración



Polígono Industrial Valdecabañas.
C/Pico de Almanzor, 31-33.
28500 Arganda del Rey.
Madrid. Spain.

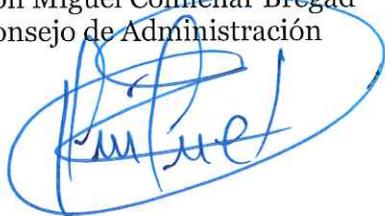
T. +34 91 870 37 71
F. +34 91 870 31 38

3bymesa@3bymesa.com
www.3bymesa.com



Fdo.- Doña María-Rosario Triguero Cava
Consejera Secretaria Consejo de Administración

Fdo.- Don Miguel Colmenar Bregad
Vocal Consejo de Administración



Fdo.- Don Juan Antonio Claudio González
Vocal Consejo de Administración

